



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 peséjas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 203

Martes 12 de Septiembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villalón de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente exinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Villalón de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 30 de Junio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de Julio).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 25 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.485

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Matapozuelos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente exinguida la epizootia de fiebre aftosa, en dicho término municipal de Matapozuelos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 5 de Junio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 27).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.497

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 277

Planchas de goma regenerada

Como ampliación a la nota publicada por esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 13, de fecha 17 de Enero de 1942, se hace saber que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se autoriza para que las planchas de goma regenerada, lisas o grabadas, en negro o color, se vendan en lo sucesivo a los precios siguientes:

Dos a cuatro m/m de espesor, 10,05 pesetas.

Cinco a ocho id. id., 9,80 id.

Nueve a doce id. id., 9,30 id.

Trece o más id. id., 9 id. id.

Estos precios tienen carácter general y son para aplicar por los fabricantes, a las fábricas de calzado o reparadores del mismo.

2.567

CIRCULAR NÚM. 278

Guisantes y setas verdes desecadas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto, con carácter general, fijar los precios siguientes para los guisantes y setas verdes desecadas:

GUISANTES VERDES SIN VAINA

Precio de venta en fábrica: a granel, en caja de madera, 24,70 pesetas kilo; envasado en chapa, 26,70 pesetas kilo.

SETAS (Champignon).

El fabricante fijará el precio que estime conveniente.

Para determinar el precio de venta al público se aplicará la Orden de fecha 24-9-42 (Boletín Oficial del 26, número 289), tercer grupo, tomando para transporte medio por ferrocarril pequeña velocidad, único computable, 0,12 pesetas por kilogramo neto de producto desecado.

Todos los impuestos son aparte y a cargo del público.

2.568

CIRCULAR NÚM. 279

Salsa mayonesa fabricada con aceite de oliva

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto fijar, con carácter general, el siguiente precio de venta al público, para la salsa mayonesa, fabricada con aceite de oliva, incluidos timbres, envase y embalaje:

Bote 250 gramos neto (en vidrio), 5,55 pesetas.

A la devolución del envase se reintegrará al público una peseta por bote.

Si el peso neto envasado difiere del anteriormente especificado, el precio será proporcional a dicho peso neto, tomando como base el fijado en esta resolución.

Siempre que los fabricantes tengan en existencia aceite de oliva adjudicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para esta preparación, queda prohibido el empleo de otras clases de aceites.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1944.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

2.569

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Agosto de 1944

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6800	1. ^a	Samaniego Lobón	Antonio	Bernardo	Micaela	25	Septiembre	1919	Urueña	Valladolid
6801	1. ^a	Esteban Ortega	Francisco	Rodrigo	Esperanza	10	Junio	1908	Valladolid	Valladolid
6802	1. ^a	Ayala de la Rosa	Emilio	Emilio	Julia	16	Junio	1913	Medina del Campo	Valladolid
6803	2. ^a	Fermosó Revilla	Asterio	Asterio	Eulalia	15	Enero	1921	Prado	Zamora
6804	2. ^a	Posadas Calzada	Faustino	Juan	Rafaela	22	Noviembre	1925	Valladolid	Valladolid
6805	2. ^a	García Sanjuán	Tomás	Pedro	Modesta	7	Marzo	1926	Alaejos	Valladolid

Valladolid, 2 de Septiembre de 1944. —El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.538

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Agosto de 1944

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Peugeot	610	Vicente Valentín Méndez	Joaquín Garde López	Valladolid
Essex	1165	Jacinto Arranz Gómez	Fausto García García	Valladolid
Renault	2464	Francisco Pérez Elías	Joaquín Aldana Gallego	Logroño
Internacional	3102	Ladislao Burgoa González	Julio González	Aguilar de Campoó
Opel	3241	Amalia Sánchez Merino	Francisco González García	Pesquera (Santander)
Fiat	3600	Jesús Morán García	Jesús Fernández Cuevas	León
Federal	3742	Ramón Pascual López	José Mateo Vicente	Burgo de Osma (Soria)
Renault	3829	Emiliano Solas Martínez	Alberto Izarra Olalla	Burgos
Adler	3998	Joaquín Ibáñez Martín	Emeterio Cobos Rodríguez	Valladolid
Naval-Somua	4130	S. A. T. A.	Firestone Hispania, S. A.	Basauri (Vizcaya)
Fiat	4370	Cecilio Cuenca Fuerte	Vicente González Calvo	Valladolid
Fiat	4395	Joaquín del Campo Piña	Manuel de la Fuente y Antonio Ortega	Medina de Rioseco
Haley	4468	Alfredo Marcos March	Saturnino Aparicio Marcos	Salamanca
Fiat	4494	Jesusa Beitia Cafrelastepa	Félix Velasco de Benito	Viloria del Henar

Valladolid, 2 de Septiembre de 1944. —El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.539

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Agosto de 1944

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4507	Chrysler	16,2	David Salgueiro Gómez	Olmedo
4508	Plymouht	18,27	José Jorro Andrés	Valladolid
4509	Ford	17	Comercial Industrial Pallarés	Madrid

Valladolid, 2 de Septiembre de 1944. —El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.540

Delegación de Hacienda**Servicio de Catastro de la riqueza rústica**

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes, apoderados, Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de La Parrilla que en el plazo de quince días hábiles que comienza el día de la fecha y termina el día veintiséis de los corrientes, quedan expuestas al público en el Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes, a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1944.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.568

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Benigno Sacristán Rodríguez y esposa, Marcelino Calderón Pardo y esposa, Pedro Blanco Martín y esposa, Luis Quilez López Calvo, Máximo Velasco Pérez y esposa, Julita García Iscar, Antonio Galán García y esposa y Valentín Casas Calderón.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1944. El Delegado de Hacienda, J. Arán.

2.567

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Camilo Rodicio Gómez, mayor de edad, casado, tratante y vecino de Ergos (Orense), representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del letrado don

Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, contra don Toribio Bazaco Gento, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, en rebeldía, en reclamación de 35.000 pesetas de principal, 67,50 de gastos de protesto, 38,15 de cuenta de resaca y 12.500 pesetas para intereses, gastos y costas, calculadas por ahora y sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, al deudor don Toribio Bazaco Gento, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor don Camilo Rodicio Gómez, de las sumas de treinta y cinco mil pesetas de principal, sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, treinta y ocho pesetas con quince céntimos de cuenta de resaca, más doce mil quinientas pesetas para intereses, gastos y costas, que por ahora y sin perjuicio se calcula y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de dos días, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deudor demandado en rebeldía don Toribio Bazaco Gento, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Gimeno Fernández.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

2.463—1.069

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Gimeno Fernández, juez de primera instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de información de dominio de la finca que después se dirá por don Vidal Palazuelos Maruri, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de esta ciudad, Travesía de Jardines, número 13, principal.

FINCA OBJETO DE INFORMACIÓN

Un solar en el casco de esta ciudad de Valladolid, de medida superficial 249 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados, señalado con el número 7 de la calle de Villabáñez, siendo sus linderos, derecha entrando, terreno de dueño desconocido y otro de don Eusebio Pates; izquierda entrando, propiedad de don José Bragado, y espalda, calle del Porvenir.

Dicha finca la adquirió por compra en documento público a doña Isidora, doña Ana y doña Luisa, de apellidos Pérez Bastardo, la primera y Zarzosa Pérez las otras dos, con fecha 28 de Julio de 1942, cuyo valor del inmueble es de 1.800 pesetas.

Y por el presente edicto se cita a las personas desconocidas e inciertas, a quienes pueda perjudicar la información de dominio pretendido, a fin de que en

el término de ciento ochenta días, a contar del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en este expediente y ofrezcan las pruebas que estimen conducentes, todo ello de conformidad con la Ley Hipotecaria.

Dado en Valladolid, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.544—1.070

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo**

Don Zenón Ortega Bernal, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1937 a 1943, del pueblo de Olmedo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

*Deudor, don Agapito Andrés Martín, Débito, 26,12 pesetas.

Casa en la calle Huerta de San Juan, 17, que linda derecha, Marcelo Casado; izquierda, Matías Herrero, y fondo, tierras. Hace 60 metros cuadrados.

Deudor, don Marcelo Casado Sanz.—Débito, 14,50 pesetas.

Casa en la calle Huerta de San Juan, 21; que linda derecha, casa Ferrocarril; izquierda, Agapito Andrés, y fondo, Matías Herrero. Hace 49 metros cuadrados.

Deudor, don Venancio Gómez López. Débito, 218,40 pesetas.

Edificio molino «El Runel» en extramuros, 19; linda derecha, izquierda y fondo, con el río Adaja. Hace 155 metros cuadrados.

Deudor, don Venancio Gómez López. Débito, 94,10 pesetas.

Casa «El Runel» en extramuros 17; que linda derecha, izquierda y fondo,

con el mismo dueño. Hace 390 metros cuadrados.

Deudor, don Ciriaco González Crespo. Débito, 50,13 pesetas.

Casa en Barrio Nuevo, 7; que linda derecha, herederos de Pedro Merino; izquierda y fondo, Manuel Ortúñez. Hace 45 metros cuadrados.

Deudora, doña Catalina Heras Alba. Débito, 205,32 pesetas.

Casa en la calle de los Molinos, 3; que linda derecha, el río; izquierda y fondo, las eras. Hace 673 metros cuadrados.

Deudora, doña Dolores Juárez Mañadolas.—Débito, 41,92 pesetas.

Casa en la calle de la Milagrosa; que linda derecha, Vicente Moraleja; izquierda y fondo, el campo. Hace 148 metros cuadrados.

Deudor, don Estanislao Rigoriga.—Débito, 133,72 pesetas.

Casa en Paseo San Juan, 12; que linda derecha, Pedro Alvarez; izquierda, Vidal Sanz, y fondo, calle Arrabal. Hace 248 metros cuadrados.

Deudor, don Bruno Rodríguez Martín. Débito, 34,95 pesetas.

Casa y corral ruinosos en la calle Arévalo, 18; que linda derecha, Antonia Clavero; izquierda, herederos de Eleuterio Rodríguez, y fondo, margen del río. Hace 143 metros cuadrados.

Deudor, don Juan Sánchez Tejedor.—Débito, 25,05 pesetas.

Casa y corral en la calle En medio del Caño Nuevo, 7; linda derecha, Andrea Buño; izquierda, Eduardo Aranda, y fondo, Eduardo Aranda. Hace 56 metros cuadrados.

Deudor, don Florencio Santiago Diez. Débito, 66,90 pesetas.

Casa en la calle Arco Villa, 22; que linda derecha, calle; izquierda, Patricio Carretero, y fondo, herederos de Martina Carretero. Hace 128 metros cuadrados.

Deudor, don Patricio Sanz.—Débito, 33,42 pesetas.

Casa en calle baja del Caño Nuevo, 5; linda derecha, Laurentino Martín; izquierda, Leocadio Gil, y fondo, Eduardo Aranda. Hace 83 metros cuadrados.

Deudor, don Florencio Vega Gil.—Débito, 16,70 pesetas.

Casa en la calle Arrabal, 43; linda derecha Segundo Clavo; izquierda, Aniana Fraile, y fondo, Gumersindo Villar. Hace 74 metros cuadrados.

Deudor, don Lucas Cendón Bayón. Débito, 6,08 pesetas.

Pajar en la calle Molinos, 2; que linda derecha, afueras; izquierda, Primitivo García, y fondo, Matías Nieto. Hace 20 metros cuadrados.

Deudor, don Lucas Cendón Bayón. Débito, 29,34 pesetas.

Casa en la calle Molinos, 20; que linda derecha, Primitivo Heras; izquierda, Catalina Bermejo, y fondo, camino de Arévalo. Hace 491 metros cuadrados.

Deudor, don Lucas Cendón Bayón. Débito, 5,68 pesetas.

Casa en la calle Triana, 4; linda derecha, Leandro Vega; izquierda, camino de Arévalo, y fondo, Fragua. Hace 68 metros cuadrados.

Deudor, don Leandro Vega González. Débito, 12,42 pesetas.

Casa en la calle Triana, 4; que linda derecha, Justo Ortiz; izquierda, Lucas Cendón, y fondo, afueras. Hace 195 metros cuadrados.

Deudor, don Lucio Hernández Gómez.—Débito, 12,44 pesetas.

Casa en la calle Vega, 22; linda dere-

cha, Lamberto Hernández; izquierda, Víctor Bueno, y fondo, Crispulo Conde. Hace 107 metros cuadrados.

Deudor, don Justo Vallejo Capa.—Débito, 11,14 pesetas.

Casa en la calle del Salvador, 11; que linda derecha, Félix Ruano; izquierda, Melanio García, y fondo, Josefa Rodríguez. Hace 61 metros cuadrados.

Deudor, don Julián Parti Callejones. Débito, 624,12 pesetas.

Casa habitación y Molino ruinosos de «Vallesmiguel» en extramuros; que linda derecha, río Adaja; izquierda, márgenes del río, y fondo, salida de aguas. Hace 303 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 12 de Julio de 1944.—Zenón Ortega.

2.138

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Villanueva la Condesa, y presupuestos de 1940 a 1942, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Ciriaco Quintana Sánchez.—Débito, 4,39 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villanueva la Condesa, al pago Carrozancas, de 17 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Celedonio del Fraile; Sur, Andrés Domínguez; Este, Celedonio del Fraile, y Oeste, Andrés Domínguez. Polígono 2, parcela 32.

Deudor, don Antonio Martínez Cardo. Débito, 7,78 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Rayas de Vega, de 23 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, término de Vega de Ruiponce; Sur, Josefa Rebollar Palomino; Este, Macario García, y Oeste, José María Mañueco Lázaro. Polígono 3, parcela 126.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recau-

dación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, de recaudación apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villanueva la Condesa, 15 de Julio de 1944.—Delfín Monge.

2.153

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1936 y 1940 y pueblo de Villalón de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Santos Felipe Revuelta. Débito, 241,00 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villalón de Campos, al pago carretera San Miguel, de 77 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Escolástica García; Sur, Eugenio Villalón; Este, Casto González Torres, Oeste, Valentín Herrero González. Polígono 13, parcela 11.

Otra tierra en dicho término municipal, al pago Pedregales, de 17 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Demetrio Calvo; Sur, Andrés Alonso; Este, Antonio González; Oeste, camino de las Raposeras. Polígono 20, parcela número 3.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 22 de Agosto de 1944.—Delfín Monge.

2.487

Imprenta de la Diputación provincial